

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 360 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Paz Dolera Fernández, contra don José Manuel Barrionueva García y “Building Cook, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 222 de 2011

En Madrid, a 18 de mayo de 2011.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña María Paz Dolera Fernández, que comparece asistida del letrado don Jaime Esteve Bengoechea, y “Building Cook, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Paz Dolera Fernández, frente a la empresa “Building Cook, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes con efecto de esta resolución, y al mismo tiempo condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la indemnización de 8.216,45 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Building Cook, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.143/11)